

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 16 DE MARZO DE 1957

Nº 13.197

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 75 de 10 de febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto Nº 76 de 11 de febrero de 1955, por el cual se concede un permiso de importación.
Resueltos Nos. 77 y 78 de 12 de febrero de 1955, por los cuales se reconocen derecho a recibir del Tesoro Nacional sueldo en concepto de vacaciones.
Resuelto Nº 80 de 12 de febrero de 1955, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 20 de 20 de enero de 1955, por el cual se nombra a un delegado.

Sociedad Diplomática y Consular

Resolución Nº 2824 de 15 de julio de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.
Resolución Nº 2325 de 15 de julio de 1954, por la cual se autoriza la prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 56 de 19 de abril de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 833, 834 y 835 de 24 de marzo de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.
Contrato Nº 41 de 13 de noviembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Salvador Chang, en representación de "Expreso Tocuimen, S. A."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 95 de 30 de abril, 96, 97 y 98 de 3 de mayo de 1955, por las cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 99 y 100 de 21 de marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avizos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 75

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 75.—Panamá, 10 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Esteban Castillo, Sargento de la Guardia Nacional, por el término que duren sus estudios en la Escuela Latinoamericana de Fort Gulick, Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fasano.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 76

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. —Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 76. — Panamá, 11 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Geo. F. Novey Jr., en representación de la firma comercial, "Geo F. Novey, Inc.", de conformidad con los Artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de diciem-

bre de 1948, el permiso para importar lo siguiente:

7.000 fulminantes eléctricos de 8' Nº 6.

Este permiso ha sido concedido bajo concepto favorable de la Oficina de Seguridad expresado en la Resolución Nº 5 de 9 de febrero del presente año y tan pronto lleguen al país dichos artículos, serán depositados en el Polvorín Nacional donde serán entregados al interesado.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fasano.

RECONOCENSE DERECHOS A RECIBIR DEL TESORO NACIONAL SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 77

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. —Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 77. — Panamá, 12 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Reconocer al señor Leoncio Berrio A., Ex-Gobernador de la Provincia de Darién, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 78

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 78. — Panamá, 12 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Andrés Muñoz, Ex-Oficial de Primera Categoría en la Gobernación de la Provincia de Darién, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1948.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 80

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 80. — Panamá, 12 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Isabel María López, Oficial de Sexta Categoría en la Administración de Correos de Panamá, catorce semanas de licencia por gravedad comprobada con certificado médico legal, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 20
(DE 20 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado Miembro de la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, con Sede en Europa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arturo F. de la Guardia, Delegado Miembro de la Representación Permanente de Panamá ante la Orga-

nización de las Naciones Unidas, con Sede en Europa, y con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en reemplazo de Su Excelencia don José E. Lefevre, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en el señor Arturo F. de la Guardia es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2324

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2324.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Perea para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina, expida pasaporte a favor de Balbino García Fernández; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Balbino García Fernández, nació en Panamá el 1º de mayo de 1907 hijo de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento expedido al interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota del señor Gobernador de Panamá N° 346-SG de 4 de junio del corriente, hace constar que se expidió el pasaporte N° 5322 el 17 de junio de 1949 a favor de Balbino García Fernández y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el señor Gobernador manifiesta que el interesado no llenó los requisitos legales para obtener el pasaporte anterior, en esta coacción se le han exigido llenar estas formalidades;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y

Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Balbino García Fernández.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2325

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2325.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá, en Maracaibo, Venezuela, por oficio N° J-306 de 17 de junio del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 2970 expedido en la Gobernación de Panamá el 28 de mayo de 1952 a favor de Cicerón López Jiménez; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Cicerón López Jiménez, nació en Panamá el 9 de junio de 1932 hijo de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento del interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6° de la Constitución de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que el Gobernador de Panamá hace constar en su nota 412-SG de 29 de junio del corriente que esta persona no llenó los requisitos para obtener el pasaporte anterior, y en esta ocasión se le han exigido llenar estas formalidades;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento

Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 2970 a favor de Cicerón López Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 56

(DE 19 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Pablo Espinosa, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Julio A. Loré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 833

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 833. — Panamá, 24 de marzo de 1954.

El Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del Ministro, en nota N° 370 de 18 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre los siguientes artículos que serán exhibidos en la Exposición Comercial Internacional de Colón: dos cajas que contienen un pianito de manubrio y tres cilindros suplementarios, por valor de B/. 40.00, procedentes de Barcelona, España, en el vapor "Americo Vespucci", embarcado por Dalmay, Vda. Simo y Cia., según consta en la Factura Consular N° 247720 y en el conocimiento de embarque B/L N° 2; 20 cajas que contienen Artículos varios, sin valor comercial, procedentes de Oporto, Portugal, en el vapor "Elisa", embarcadas por Ventura Villar Otero & Cia. Ltda., según consta en el Conoci-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-60
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 10-A-50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sucto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, "Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

miento de Embarque de la Cia. Real Holandesa de Vapores Nº 1; 5 bultos que contienen artículos de cerámica; artículos de madera; artículos de hierro, azulejos y muñecas y 50 bultos con sardinas en aceite, por un valor de B/. 2.027.77, procedentes de la Zona Libre de Colón, embarcados por José Muxi Gómez, según consta en la Factura Comercial de la Zona Libre de Colón Nº 0308 de fecha 17 de los corrientes.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10º de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias la exoneración de derechos de importación sobre 2 cajas que contienen un piano de manubrio y tres cilindros suplementarios, 20 cajas que contienen artículos varios, 5 cajas que contienen artículos de cerámica, artículos de madera, artículos de hierro, azulejos y muñecas y 50 cajas con sardinas en aceite, los cuales serán exhibidos en la Exposición Internacional Comercial de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 834

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Primera. — Resolución número 834.— Panamá, 24 de marzo de 1954.

El Instituto de Asuntos Interamericanos de Educación, por medio del Director de Servicios Administrativos, en nota de 15 del corriente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) paquete que contiene libros para la enseñanza, que serán usados por la División de Administración Pública de dicha Institución; dicho paquete llegó por vía aérea procedente de Asunción, Paraguay, según consta en la Guía Aérea Nº 002-69941 de la Braniff International Airways.

Dicha solicitud se basa en las disposiciones del artículo IV del "Acuerdo General entre la Repú-

blica de Panamá y los Estados Unidos de América sobre la Cooperación Técnica de conformidad con el Punto Cuatro", aprobada por la Ley Nº 45 del 16 de junio de 1951.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Instituto de Asuntos Interamericanos de Educación" la exoneración de derechos de importación sobre un (1) paquete que contiene libros para la enseñanza, que serán usados por la División de Administración Pública de dicha Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 835

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Primera. — Resolución número 835.— Panamá, 24 de marzo de 1954.

El Instituto de Asuntos Interamericanos de Educación, por medio del Director de Servicios Administrativos, en nota de fecha 17 del corriente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja que contiene una Refrigeradora eléctrica que se usará en el Colegio Abel Bravo en Colón, R. P., por valor de B/. 300.00, procedente del puerto de Nueva York, EE. UU., en el vapor Cristóbal, embarcada por Westinghouse, Electric, según consta en el conocimiento de embarque B/L Nº 88 de la Panama Line.

Dicha solicitud se basa en las disposiciones del artículo IV del "Acuerdo General entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América sobre la Cooperación Técnica de conformidad con el Punto Cuatro", aprobada por la Ley Nº 45 del 16 de junio de 1951.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Instituto de Asuntos Interamericanos de Educación" la exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja que contiene una Refrigeradora eléctrica que se usará en el Colegio Abel Bravo en Colón, mencionada en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, y el señor Salvador Chang, en

representación de "Expreso Tocumen, S. A.", quien en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, para "Expreso Tocumen, S. A.", un espacio de 332.15 metros cuadrados de superficie, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, para ser dedicado, exclusivamente a Estacionamiento de Vehículos. Este espacio se encuentra debidamente detallado en el plano que reposa en el expediente y en la Resolución que autoriza este arrendamiento.

Segunda: El Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la suma de B/. 11.74 el metro cuadrado, por año, teniendo que pagar, por los 332.15 metros cuadrados, la suma de B/. 325.00 por mes y B/. 3.809.44 anualmente. Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Tercera: Apenas firmado este Contrato, el Contratista queda en la obligación de proceder inmediatamente a otorgar una fianza en efectivo a favor de la Nación por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento, o sea, por la cantidad de B/. 975.00.

Cuarta: Serán pagados por el Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, contribuciones de toda índole, teléfono, y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo de las actividades consecuentes del arriendo. Igualmente serán por su cuenta la limpieza y mantenimiento del espacio arrendado, lo mismo que todo equipo, material o útil que se requiera para el servicio a prestar.

Quinta: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado correrá por cuenta del Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador General del Aeropuerto. Esta reforma o mejora quedará a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Sexta: El término de duración de este Contrato es de un (1) año, prorrogable indefinidamente a voluntad de las dos partes. Se entiende que este Contrato queda de hecho prorrogado por tiempo igual de tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento, o del vencimiento de las prórrogas, si una de las partes no avisa de su deseo de darlo por terminado.

Séptima: Este Contrato no podrá ser traspasado, en todo ni en parte, sin la autorización del Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Organo Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación del Contratista. En este caso, la fianza constituida ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se basa en las Resoluciones Números 2472 y 3004 de 30 de agosto y 26 de octubre del presente año, respectivamente, que a su vez se fundamentan en los Artículos 222 de la Constitución Nacional y 290, 291, 292, 293 y 308 del Código Fiscal, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien ha sido autorizado para impartir esta aprobación según consta en

la nota N° 1157-C G. de 16 de octubre del presente año, del Consejo de Gabinete.

Para constancia y en prueba de conformidad, se extiende y firma este Contrato, en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Contratista,
Por "Expreso Tocumen, S. A.",
Salvador Chang,
Cédula N° 47-28798.

República de Panamá. — Contraloría General de la República. — Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 95. — Panamá, abril 30 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Chiriquí

Fabio Rodríguez, de la escuela de Veladero, a la escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Brunilda S. de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera

Plinio Ramírez, de la escuela de El Toro, a la escuela de El Nanzal, en reemplazo de Otilia P. de Ramírez, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Heriberto Polo Jr., de la escuela de El Pájaro, a la escuela de Llano Largo, por aumento de matrícula.

Faustino Ríos B., de la escuela de La Arenita, a la escuela de Bahía Honda, escuela que se crea.

Ramón A. González, de la escuela de Las Pañales, a la escuela de Los Canelos, por aumento de matrícula.

Cándida T. de García, de la escuela de Los Cas-

tillos, a la escuela de El Rincón, por aumento de matrícula.

Elida V. de López, de la escuela Tomás Herrera, N° 2, a la escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de María Estrada, quien ha sido nombrada maestra supernumeraria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 96.—Panamá, mayo 3 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la maestra Silvia Elena Campos de la escuela de Chiguirí Arriba, Provincia Escolar de Coclé, a la escuela de Loma Bonita, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Miguel Salazar, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 97.—Panamá, mayo 3 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Veraguas

Ana M. Jaramillo, de la escuela de Río de Jesús, a la escuela de La Peña, en reemplazo de María del C. Aponte, quien pasa a otra posición.

Ramón Isos A., de la escuela de Los Balsos a la escuela Angélica Pinilla de Riera, en reemplazo de Rosa Amable Abrego, quien pasa a otra escuela.

María I. T. de De León, de la escuela de Martín Grande, a la escuela de Angélica Pinilla de Riera, por aumento de matrícula.

Elena M. de Rodríguez, de la escuela Pedro Arrocha Graell, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la escuela de El Espino, en reemplazo de Rosaura Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Lilia Ch. de Abadía, de la escuela de Zapotillo, a la escuela de Guayaquil, en reemplazo de Susa-

na L. de Guevara, quien fue nombrada maestra supernumeraria.

Sergio González, de la escuela de Lolá Garnadera, a la escuela de San Pedro del Espino, en reemplazo de Beatriz G. de Pinzón, quien pasa a otra escuela.

Rosaura Rodríguez, de la escuela de El Espino, a la escuela de Tierra Hueca, en reemplazo de Ildaura F. de Alaín, quien pasa a otra escuela.

Beatriz G. Pinzón, de la escuela de San Pedro del Espino, a la escuela de Llano del Nance, en reemplazo de Joaquín López, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Salomón Barragán P., de la escuela de La Laguna, a la escuela de Calobre, por aumento de matrícula.

Felicia T. de Jiménez, de la escuela de La Mesa, a la escuela de El Rodeo, escuela que se crea.

Esilda del C. Sanjur, de la escuela de Llano Largo, a la escuela de Lolá Garnadera, en reemplazo de Sergio González, quien pasa a otra escuela.

Hildaura P. de Alaín, de la escuela de Tierra Hueca, a la escuela de San Juan, por aumento de matrícula.

Celmira León A., de la escuela de Calobre, a la escuela de Chumical, en reemplazo de Eloísa Castillo, quien pasa a otra escuela.

Eloísa Castillo, de la escuela de Chumical, a la escuela de Los Balsas, en reemplazo de Ramón Isos, quien pasa a otra escuela.

Fulvia del C. Jiménez, de la escuela de Jorones, a la escuela de Zapotillo, por aumento de matrícula.

Joaquín Vannuchi, de la escuela de La Valdés, a la escuela de El Coco, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 98.—Panamá, mayo 3 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Directora Especial señora Eucaris Juliao de Higuero de la escuela República de Guatemala N° 1, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela Gil Colunje, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Clelia N. de Noel, quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 99
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora María de Jesús de Ramos, Inspectora de 5ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, con cargo al Art. 661.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Alfonso Guerra, Peón de 2ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, con cargo al Art. 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 100
(DE 21 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Alberto Bazán, Instructor de 3ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Santiago, con cargo al Art. 680.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Rosa Quezada, Mensajero de 3ª Categoría, en el Servicio de Divulgación Agrícola, Aguadulce, con cargo al Art. 680.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Víctor Morales, Instructor de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, con cargo al Art. 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Que por Escritura Pública número 230 de 23 de enero de 1957, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Felipe Tomaz, el establecimiento comercial de su propiedad denominado La Principal, ubicada en Calle 26 Oeste número 8-154, en esta Ciudad de Panamá.

(Efectos del Artículo 777 del C. de Comercio).

Panamá, enero 23 de 1957.

Por María Espiritu Santo Atención.
Guillermo A. Vázquez.
Cédula 47-38504.

L. 48763
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada el 15 del presente mes de febrero, en el juicio ejecutivo —hipotecario— propuesto por la Caja de Ahorros contra Maximino Rodríguez de León, se ha señalado el día treinta (30) de abril próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado, el cual se describe así:

“Finca N° 19.626 inscrita al folio 278 del tomo 472 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de dos piso, la parte baja de bloques de cemento y pisos de concreto y la alta de madera, pisos de madera y techo de hierro acanalado, construida sobre la parcela número 67 de propiedad de la Provincia, situada en Ave. Segunda número 88 de la población de Arraiján, Distrito del mismo nombre, dentro de los siguientes linderos. Por el Norte, con solar ocupado por Zenón Amaya; por el Sur, casa de Marcelino Rodríguez; por el Este, calle y Plaza de San Nicolás; y Oeste, con lote desocupado. El terreno mide doce (12) metros de frente por cincuenta y dos (52) de fondo, ocupando una superficie de sescientos veinticuatro (624) metros cuadrados. La casa mide nueve (9) metros y diez (10) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ochenta y nueve (89) metros cuadrados con diez y ocho (18) decímetros cuadrados y linda por todas sus partes con terrenos libres del lote sobre el cual se encuentra construida”.

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos cuarenta y ocho balboas con cincuenta y ocho centésimos (B/1.548.58); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de febrero de 1957.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 48533
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
A quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Jerónimo Almillátegui Neira, varón, mayor, panameño, soltero, propietario, con cédula de identidad personal N° 47-11783; José Antonio Sosa Dutary, mayor, panameño, casado, industrial, con cédula de identidad personal N° 47-14087 y Saturnino Flores, mayor, panameño, casado, militar, con cédula de identidad personal N° 47-9625; han presentado a este Despacho una solicitud de concesión de dos zonas determinadas para explorar las fuentes de petróleo o de carburos gaseosos de hi-

drógeno que en ellas encuentren, las cuales están localizadas así:

Zona N° 1. "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la coordenada de los 9° 15' de Latitud Norte; por el Sur, la línea recta que parte de la cabecera del Río Maíje (en el Litoral del Pacífico) hasta la desembocadura del Río Artigari en el Río Chucunaque; por el Este, la coordenada de los 78° 10' de Longitud Oeste; y por el Oeste, la coordenada de los 78° 20' de Longitud Oeste".

Área: Sesenta y dos mil trescientas cincuenta hectáreas (62.350 Hect.) aproximadamente.

Zona N° 2. "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la coordenada de los 9° 20' de Latitud Norte; por el Sur, la coordenada de los 8° 55' de Latitud Norte; por el Oeste la línea que parte de la desembocadura del Río Corotú de los Cocos en el litoral del Pacífico y sigue recto hasta la desembocadura del Río Diablo del Sur en el Río Chepo o Bayano y prosigue desde este punto, en línea recta hasta llegar a la desembocadura del Río Concepción en el litoral Atlántico; y por el Este la coordenada de los 78° 20'.

Área: Ciento veintitres mil doscientas cuarenta y cinco hectáreas (123.245 Hect.) aproximadamente.

Los peticionarios desean la concesión de las zonas descritas por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables, para la explotación e investigaciones subsiguientes, de conformidad con la letra y espíritu de las disposiciones que regulan la materia.

Se comprometen, también, los peticionarios a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión, a realizar estudios completos a base de perforación de pozos, que se consideren necesarios, para las investigaciones geofísicas a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de los tres (3) años que especifica esta concesión el área o áreas que desee retener o contratar para su explotación o exploración, que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de los particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores en las zonas descritas.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 4 de febrero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 45834

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Nicanor Jaén Roca se a dictado un auto cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, Primera Suplencia.—Las Tablas, febrero veintiseis de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

La peticionaria ha presentado los documentos que exige el artículo 1621 del Código Judicial, le asiste el derecho reclamado, en mérito de lo cual el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con el concepto favorable del Representante del Ministerio Público, DECLARA:

1° Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada, de Nicanor Jaén Roca desde el día 7 de junio de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

2° Que es su heredera a beneficio de inventario y sin

perjuicio de terceros, la cónyuge supérstite Teresa Vázquez vda. de Jaén;

3° Con la muerte del causante se declara disuelta la sociedad conyugal respectiva;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese, cópiése y cúmplase.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—(fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, febrero 28 de 1957.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS.

El Secretario,

L. 26712

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la señora Feliciano Salazar, panameña, mayor de edad, soltera, católica, oficio doméstico con cédula de Identidad Personal N° 14-577, a denunciar una Mina de Manganeso y otros metales, ubicada en este Distrito en el lugar denominado "Cucuy", dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Cocotero del señor Hilario Góndola; Sur, terrenos baldíos; Este, la boca del río de los Uberos; y Oeste había de Escribano. Aproximadamente tiene una extensión de 35 hectáreas de terrenos, en el lugar ya mencionado.

Se hace presente que los señores Aristóbulo de la Rosa A. y Sebastián Salazar, de generales conocidas con cédula 14-635, el primero, son denunciante por la suscrita de esta Mina con derecho al 5%, de las utilidades que hayan prominente de la misma. Y de acuerdo con el Artículo 39 del Código de Minas, se publica el Registro de dicha Mina, en la Gaceta Oficial por una vez y por medio de carteles que se fijaran por el término de 30 días en la tabla de aviso de la Alcaldía y dos en los parajes más frecuentados, para el que se encuentre con derecho se presente a este Despacho hacer valer sus derechos, en tiempo oportuno.

Fijado hoy 18 de febrero de 1957.

El Alcalde,

GENEROSO LAGUNA A.

El Secretario,

A. de la Rosa A.

(Tercera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Acosta, agricultor del barrio de Tijera, se encuentra depositada una potrancia balla de poca edad, marcada a fuego así OO que fue presentada ante este Despacho por el depositario por encontrarse vagando por el lugar de su vecindad y sin dueño conocido, a pesar de algunas averiguaciones realizadas.

Que de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Despacho y lugares concurridos de este Distrito por el término legal de treinta (30) días, y que vencido este plazo si nadie ha formulado reclamo sobre el bien, se procederá a su venta en almoneda pública por intermedio de la Tesorería Municipal de este Distrito.

Dado en Boquerón, a los 14 días del mes de febrero de 1957.

El Alcalde,

ABEL CANDANEDO. M.

El Secretario,

Héctor Stappf G.

(Tercera publicación)